



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 62 / 2010

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2009-2010 en la comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Alfonso Parra Cisternas, de fecha 8 de Enero de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 8 de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **CRISTIAN ALFONSO PARRA CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en Calle , para que cumpla la función de: **INSPECTOR EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2009-2010 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2° El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **08 de Enero de 2010 al 28 de Febrero del año 2010.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 340.910** (Trescientos cuarenta mil novecientos diez pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2010 / Inspector / D.A 62.2010 Cristian Parra C.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2.- INTERESADD.
 - 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ENC / CTU / RRHH / ABE / G. ADM. / T. E. pfc.